

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.

DEMANDANTE: JOEL GARCÍA ARAGÓN

DEMANDADO: HARINERA DEL VALLE y ALTERNATIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS.

RADICACIÓN: 765203105001-2018-00436-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 6 de abril de 2022. A Despacho del señor Juez informándole que la audiencia programada para el 31 de marzo de 2021, no se llevó a cabo por cuanto que el hizo uso del día compensatorio por haber cumplido la función de clavero de las pasadas elecciones para el Congreso. Igualmente le informo que el apoderado del demandado presentó sustitución de poder. Sírvese fijar fecha y hora para audiencia.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INTER. No. 364

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palmira, seis (6) de abril dos mil veintidós (2022).

En visto el informe secretarial, se DISPONE:

1.- SEÑÁLESE la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)** del día **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a fin de que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGO, DECRETO y PRACTICAS DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA, conforme lo establece los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

2.- RECONÓZCASE y téngase al Dr. JULIÁN ALBERTO DAVALOS, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.402.372, con Tarjeta Profesional No.130749 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado judicial de HARINERA DEL VALLE S.A. en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido por el Dr. JOSÉ GREGORIO VELASCO.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.
El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

/dy



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

PROCESO: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL

Demandante: PGI COLOMBIA LTDA.

Demandado: SINTITCOVES – Seccional Palmira

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2021-00069-00.

SECRETARIA. Palmira-V. 6 de abril de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la audiencia programada para el día 18 de enero del año en curso, no se llevó a cabo por cuanto que el apoderado del demandado presentó incapacidad médica. Sírvasse señalar fecha y hora para audiencia.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INT. No. 363

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, **Se FIJA** el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 380 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, a efectos de realizarse contestación de la demanda, resolución de excepciones, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y sentencia; audiencia que se llevará a cabo de manera **virtual**, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** a las partes.
El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO

/dy